



RESOLUCIÓN No. **444** DE 20__
(**20 AGO 2026**)

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se da por terminado un encargo”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el artículo 466 del Decreto Único No. 640 de 2025 del Sector Gestión Pública, se estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la de nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

A su vez, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

Es de precisar que, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Aunado a lo anterior, mediante Resolución No. 13480 del 19 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 del(la) Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC No. 206843, en la modalidad ABIERTO.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 444 20 AGO 2026

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se da por terminado un encargo”

Sobre el particular, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que la designación permanente en los empleos de carrera administrativa se realizará formalmente a través de convocatorias de ascenso o de selección abierta, siendo estas últimas de participación de personas interesadas que acrediten y certifiquen el cumplimiento y perfil exigidos para el desempeño del empleo.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1083 de 2015, se determina que la ocupación de los cargos de carrera administrativa que se encuentren vacantes de forma definitiva se realizará bajo la modalidad de período de prueba o mediante ascenso. Para ello, se designará exclusivamente a los aspirantes que hayan superado los procesos de selección basados en el mérito, en concordancia con las directrices de la Ley 909 de 2004 o las normativas particulares de los sistemas específicos de carrera aplicables.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto No. 1083 de 2015, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta que la designación recaerá sobre el candidato que, al momento de expedirse el nombramiento, lidere la lista de elegibles vigente para la plaza específica que fue convocada a concurso por la respectiva institución.

En concordancia con ello, de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, se establece que una vez que la lista de elegibles adquiera firmeza, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitirá un duplicado al representante legal de la entidad correspondiente. A partir de esa fecha, la institución dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para efectuar el nombramiento en período de prueba del aspirante seleccionado, respetando rigurosamente la posición obtenida por mérito. Además, queda estrictamente prohibido utilizar cualquier otro mecanismo de provisión para dicho cargo a partir del momento en que se reciba el mencionado listado.

Posteriormente, mediante comunicación 2026RS008418 del 29 de enero de 2026, la CNSC informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, que cobraron firmeza a partir del 26 de enero de 2026, entre las cuales se encuentra la correspondiente a la OPEC No. 206843.

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Resolución No. 052 del 09 de febrero de 2026, nombrando en período de prueba dentro de la carrera administrativa al elegible que ocupó la posición meritoria en la lista de elegibles, el(la) señor(a) CAMILO ANDRÉS GARCÍA BELTRÁN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 444 20 AGO 2026

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se da por terminado un encargo”

1.072.744.401, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 del(la) Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414.

No obstante, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento si el designado no acepta o no toma posesión en los plazos legales correspondientes. Esta misma medida aplicará cuando la posesión resulte inviable, cuando la administración no haya comunicado oficialmente el nombramiento, o si este se efectuó a través de un acto administrativo inapropiado.

En el marco de estas causales, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Resolución No. 147 del 06 de marzo de 2026 mediante el cual derogó el nombramiento en período de prueba efectuado al(a la) señor(a) CAMILO ANDRÉS GARCÍA BELTRÁN, mediante Resolución No. 052 del 09 de febrero de 2026.

Por lo anterior, mediante correo electrónico del 13 de abril de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) comunicó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la novedad con radicado No. 2026RE125991 del 1 de abril de 2026, mediante el cual autorizó el uso de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con código OPEC No. 206843, a favor del(la) ciudadano(a) que ocupaba la segunda posición en orden de mérito.

En consecuencia, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026, nombrando en período de prueba dentro de la carrera administrativa al(la) elegible que ocupó la segunda posición meritatoria en la lista de elegibles, el(la) señor(a) DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.457.435, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 del(la) Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414.

Posteriormente, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco de las causales establecidas en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, expidió la Resolución No. 394 del 10 de julio de 2026 mediante el cual derogó el nombramiento en período de prueba efectuado al(a la) señor(a) DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE, mediante Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026.

Por su parte, el artículo 14 del Acuerdo No. 019 del 16 de mayo de 2024, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), señala que una vez la entidad nominada solicita el uso de las

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 444 20 AGO 2026

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se da por terminado un encargo”

listas de elegibles, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa iniciará estudio de viabilidad de uso de la lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera (OPEC).

Por este motivo, mediante correo electrónico del 6 de agosto de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) comunicó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la novedad con radicado No. 2026RE239222 del 6 de agosto de 2026, mediante la cual autorizó el uso de la lista de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, para la provisión del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 del(la) Subdirección Financiera, teniendo en cuenta al(la) elegible que ocupa la tercera posición meritaria:

OPEC	Posición del(la) Elegible	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Concepto
206843	3	51.991.868	MARIA DEL CARMEN CANTOR ARIAS	Por novedad de retiro sin superar PP

Dando cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrada en período de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 del(la) Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Por otra parte, el(la) servidor(a) público(a) BRANDON STEVE MORA TOVAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.280.126, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13 del(la) Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4259, actualmente se encuentra encargado en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 del(la) Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414, a través de la Resolución No. 486 del 25 de agosto de 2023.

Respecto a la provisión de las vacantes definitivas, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017 estableció que mientras se surte el proceso de selección, el empleo en vacancia definitiva podrá proveerse a través de nombramientos en encargo o provisionalidad, de conformidad con los lineamientos que regulan los sistemas específicos de carrera administrativa.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

444 20 AGO 2026

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se da por terminado un encargo”

Por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa y dar por terminado un encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º:- Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa al (a la) señor(a) MARIA DEL CARMEN CANTOR ARIAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.991.868 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 del(la) Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC No. 206843, bajo la modalidad ABIERTO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º:- Evaluación del período de prueba. De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Artículo 3º:- Aceptación del nombramiento y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el(la) señor(a) MARIA DEL CARMEN CANTOR ARIAS, cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado(a) y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 4º:- Terminación Nombramiento en Encargo. Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 486 del 25 de agosto de 2023, al(la) servidor(a) público(a) BRANDON STEVE MORA TOVAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.280.126, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 del(la) Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414, a partir de la fecha de posesión del(la) señor(a) MARIA DEL CARMEN CANTOR ARIAS en el mencionado empleo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 444 20 AGO 2026

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se da por terminado un encargo”

Artículo 5º: Comunicaciones. Comunicar la presente resolución a las personas y dependencias mencionadas en los artículos 1º y 4º y, a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 6º: Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 7º: Reporte. La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 8º: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 20 AGO 2026



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Elaboró: Daniela Rodríguez Jara – Contratista – Dirección de Talento Humano. *fj*
Revisó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista – Dirección de Talento Humano. *✓*
Mónica Yizeth González García – Contratista – Dirección de Talento Humano. *✓*
Sergio Felipe Galeno Gómez – Director de Talento Humano. *✓*
Germán Darío Castañeda Agudelo – Jefe Oficina Jurídica (E). *✓*
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo. *am*